

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10421 ***Notificació para la subsanación de deficiencias dentro del expediente 508/2013***

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a la Sra. MARIA TERESA GARCIA VIDAL, que el expediente que se tramita sobre legalización de cambio de tejas rotas por otras nuevas y colocación de tela impermeable ha sido dictada la siguiente resolución:

“Por la presente os reiteramos la notificación que os fue remitida en fecha 29 de enero de 2014, toda vez que en este Negociado no hay ninguna constancia de que la hayáis recibido, la cual literalmente dice el siguiente:

En relación a vuestra solicitud de licencia por legalización de cambio de tejas rotas por otras nuevas y colocación de tela impermeable en la C/ DEL BONJESUS, 36 (antes José López, 36) de Manacor, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, de delegación de firma y siguiendo los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, por la presente le comunico que tendréis que presentar la siguiente documentación:

- Visto que en la solicitud se declara un presupuesto de 146,70 € pero no se acompaña el presupuesto justificativo, hay que aportar el presupuesto de todas las obras realizadas y pendientes de ejecutar, si es el caso, y justificar el abono correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa para el otorgamiento de licencias urbanísticas. En todo caso, la aparejadora municipal ha valorado las obras hasta ahora ejecutadas en 947,44 €.
- Hay que indicar si las obras están finalizadas.
- En caso de que queden obras para ejecutar, además de presupuestarlas y describirlas, hay que nombrar el contratista que las tiene que realizar

Para enmendar estas deficiencias disponéis de un plazo de 15 días, de acuerdo con el previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo le advierto, que en caso de no cumplimentar el trámite, lo cual supondría la paralización del expediente por causa vuestra, y pasados tres meses desde el recibo de la presente notificación, se producirá, de acuerdo con el previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de este cuerpo legal.”

Todo lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Manacor, 19 de mayo de 2014.

El alcalde,
por delegación de firma (decreto 4807/2011)
1r. Teniente de alcalde y delegada
Catalina Riera Mascaró

